



Consejo Técnico
de la Contaduría Pública
CTCP



Luís Henry Moya Moreno.
lmoya@mincit.gov.co

Bogotá
Mayo 26 de 2016

X ENCUENTRO DE PROFESORES DE REVISORIA FISCAL

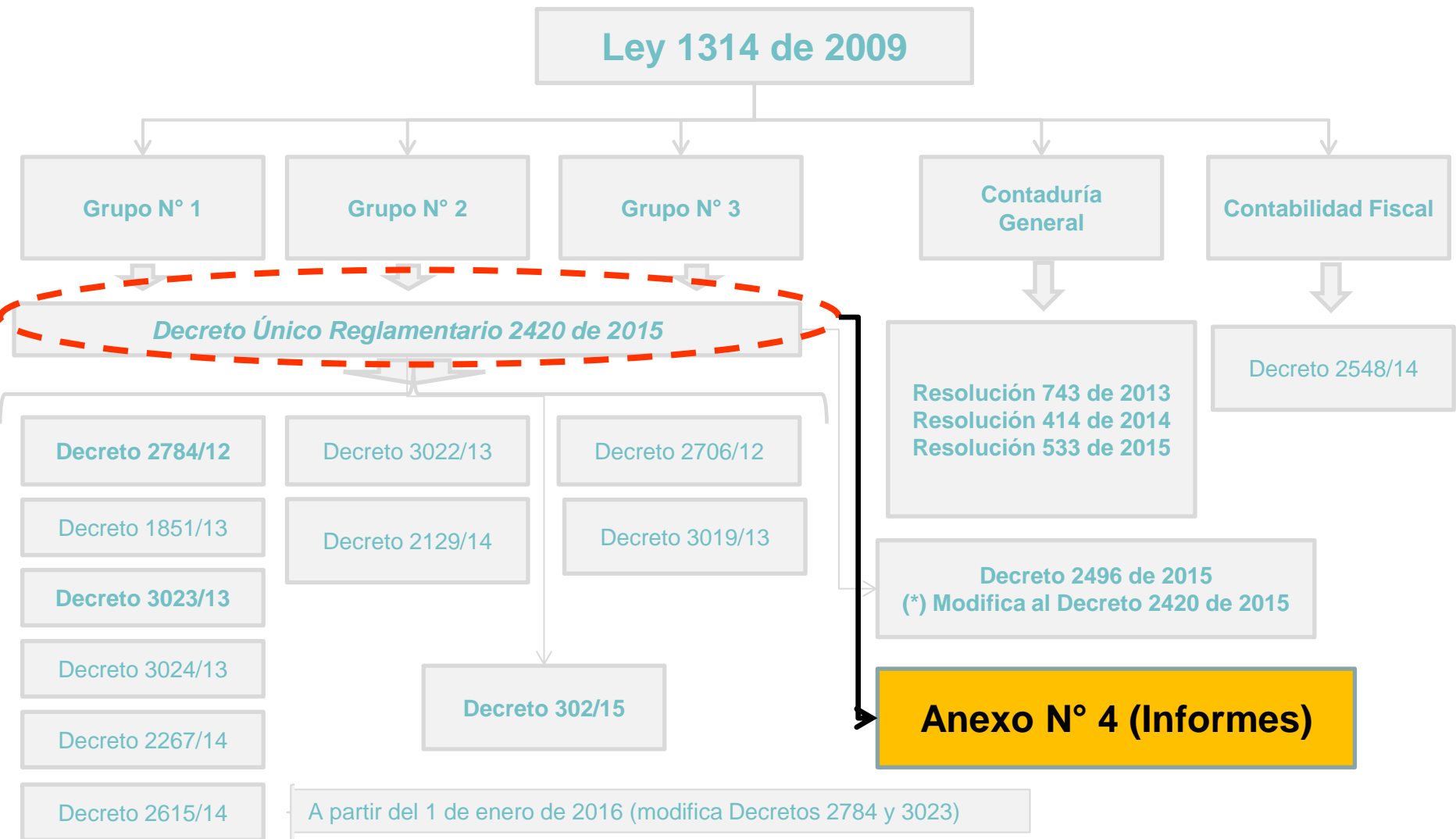
**Revisoría Fiscal e Informes:
Consideraciones específicas en su
preparación y presentación**

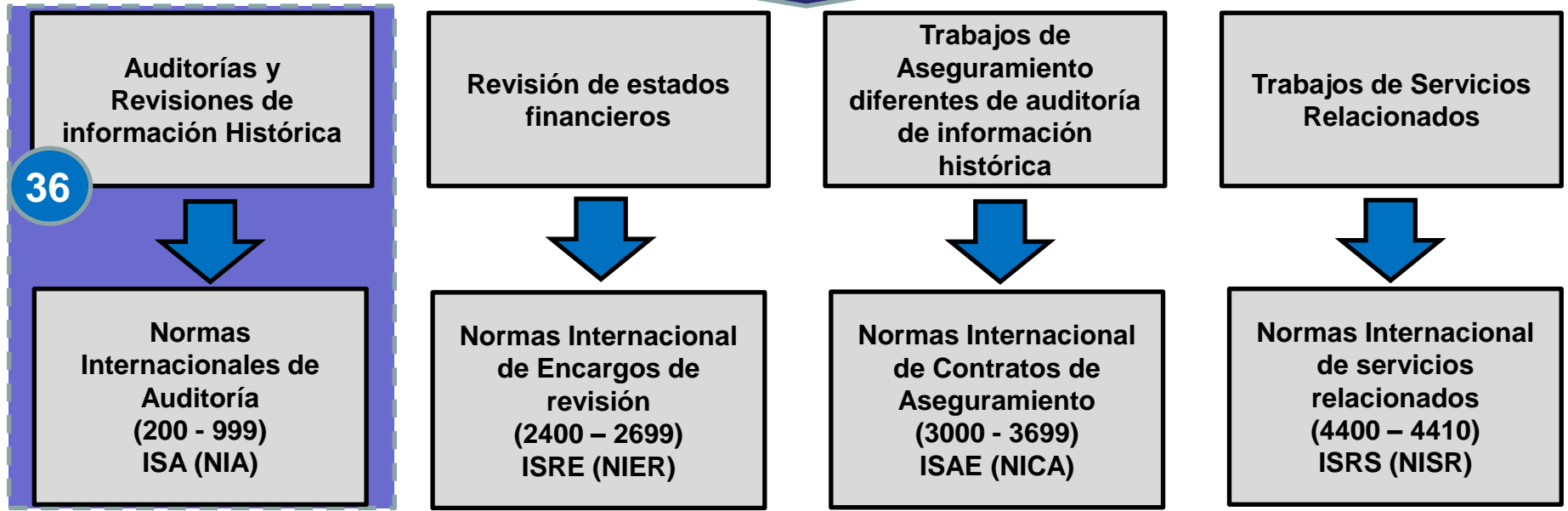
❖ Normas

❖ Presentación de Dictámenes

❖ Consideraciones de clasificación





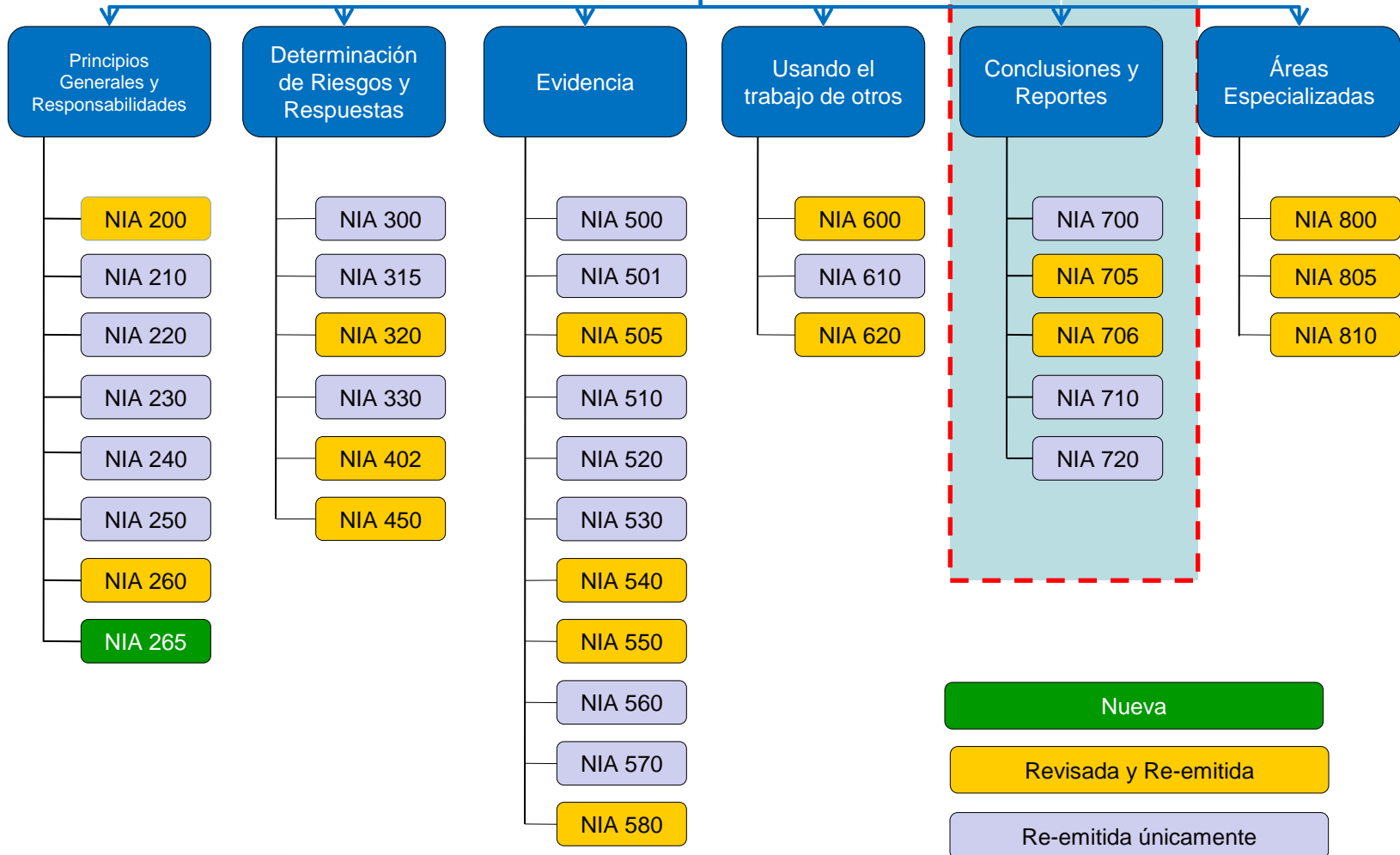


Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1)

Código de Ética para Profesionales de la Contaduría

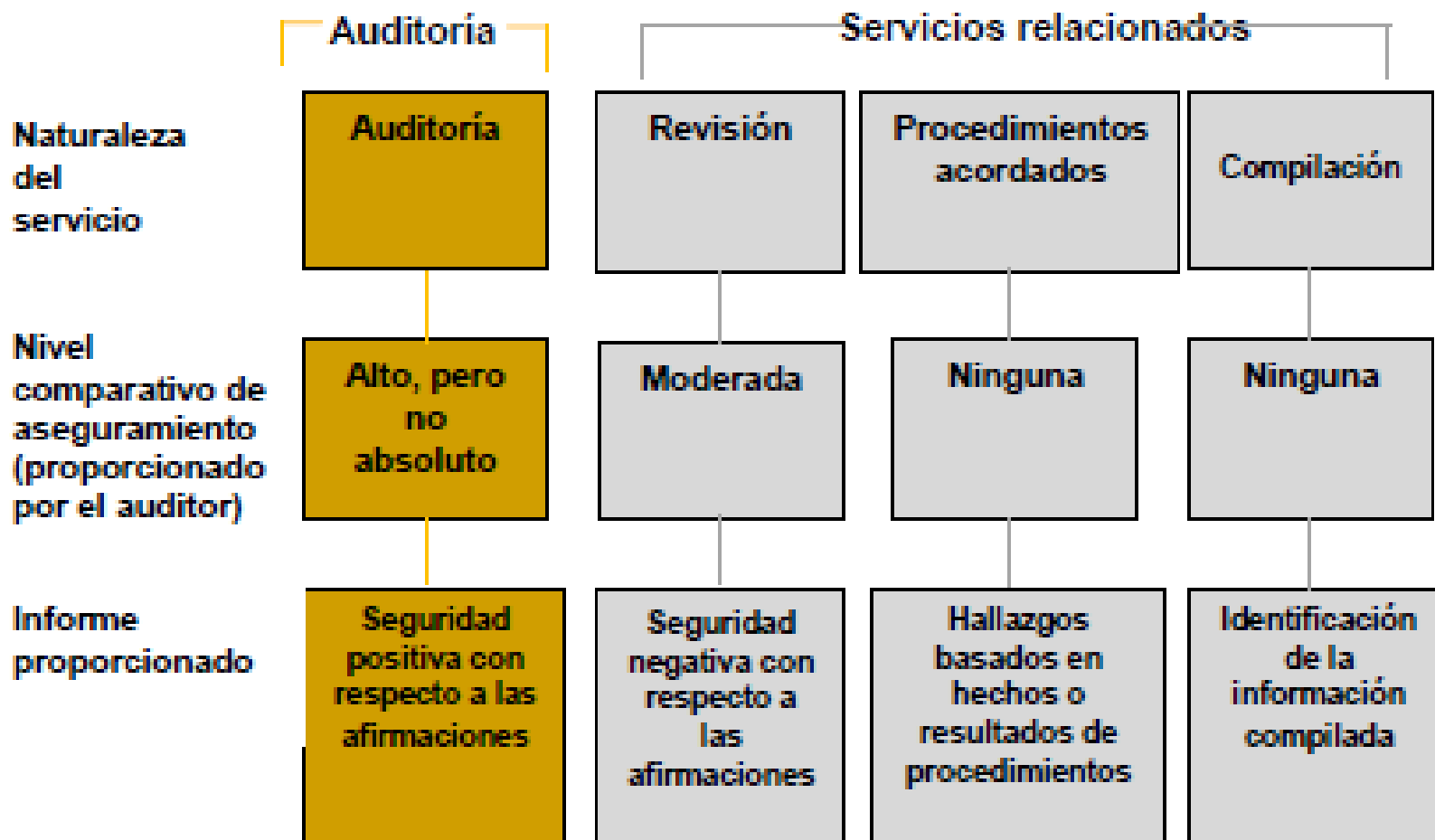
NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA - NIA

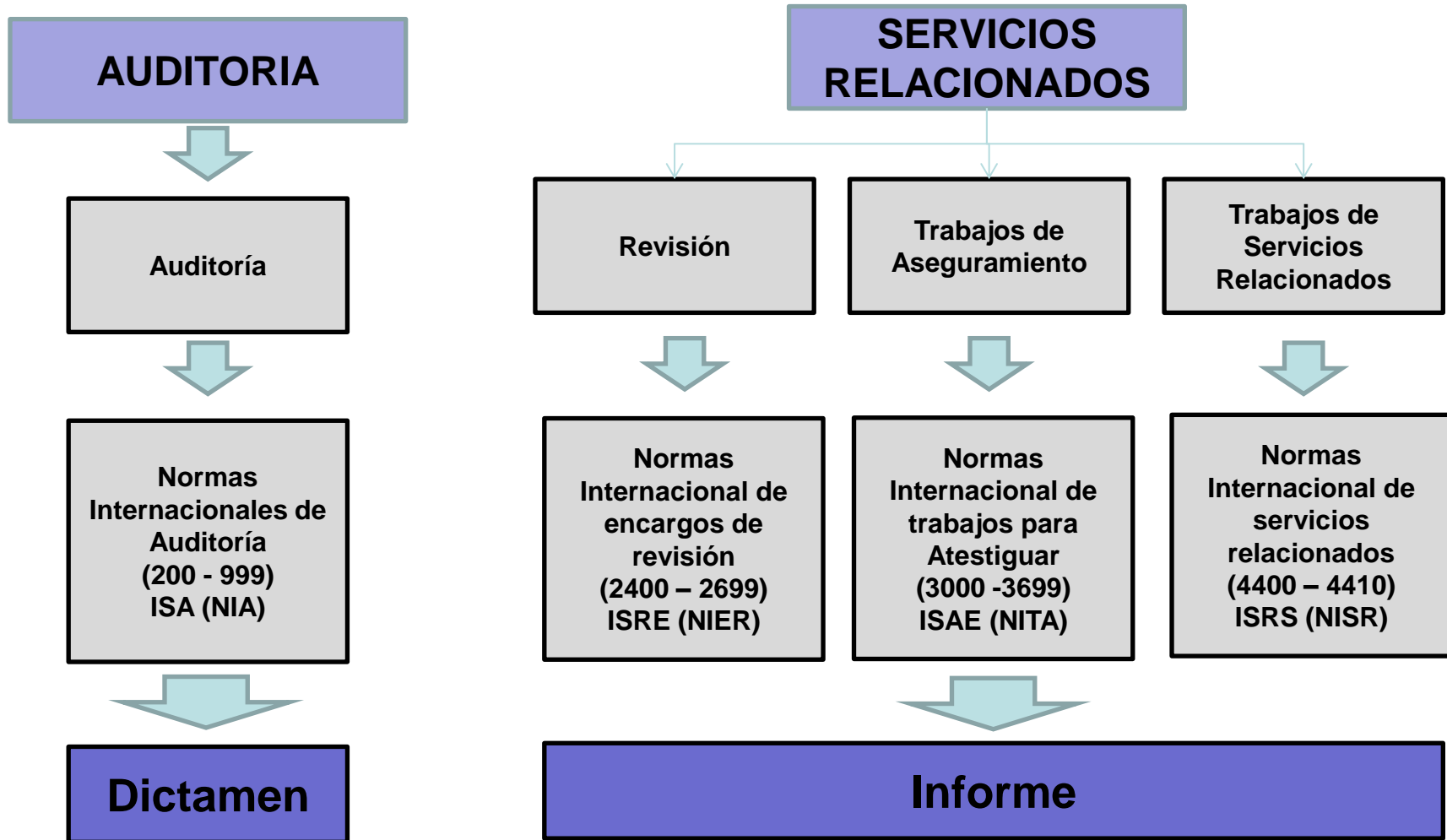
36



Conclusiones de auditoría y presentación de informes:

1. NIA 700 *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*
2. NIA 705 *Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente*
3. NIA 706 *Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente*
4. NIA 710 *Información comparativa – Cifras correspondientes a periodos anteriores y estados financieros comparativos*
5. NIA 720 *Responsabilidad del auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados*





- ❖ **Difiere la presentación del dictamen del Revisor Fiscal y del Auditor Externo?**
- ❖ **Existen cambios importantes en la presentación del dictamen del Revisor Fiscal entre la Ley 43 de 1990 y el Decreto Único Reglamentarios 2420 de 2015?**
- ❖ **El ESFA requiere dictamen independiente del Revisor Fiscal?**
- ❖ **El Dictamen debe contener la opinión de los estados financieros comparativos (año de transición vs año de aplicación obligatoria)?**
- ❖ **Cuales son los cambios más relevantes en la presentación del dictamen bajo el Decreto Único Reglamentarios 2420 de 2015?**



- ❖ **Difiere la presentación del dictamen del Revisor Fiscal y del Auditor Externo?**

SI

- ❖ **El alcance del trabajo de las dos figuras es diferente, por tanto, la base de presentación es la misma, efectuando la identificación pertinente.**
- ❖ **El detalle del alcance, respecto a la razonabilidad de estados financieros es la misma. (base de auditoría para información financiera histórica).**
- ❖ **El detalle del alcance, respecto a la responsabilidad del sistema de control interno es diferente.**
- ❖ **El detalle del alcance, respecto a otra responsabilidades del Revisor Fiscal es diferente.**

- ❖ Existen cambios importantes en la presentación del dictamen del Revisor Fiscal entre la Ley 43 de 1990 y el Decreto Único Reglamentarios 2420 de 2015?

NO

- ❖ La base efectuada en Colombia por algunos supervisores, estaba basada en las Normas Internacionales de Auditoría.

❖ El ESFA requiere dictamen independiente del Revisor Fiscal?

NO

❖ Sólo en caso de exigencia por terceros o por entidades de inspección, vigilancia y control.

- ❖ El Dictamen debe contener la opinión de los estados financieros comparativos (año de transición vs año de aplicación obligatoria)?

SI

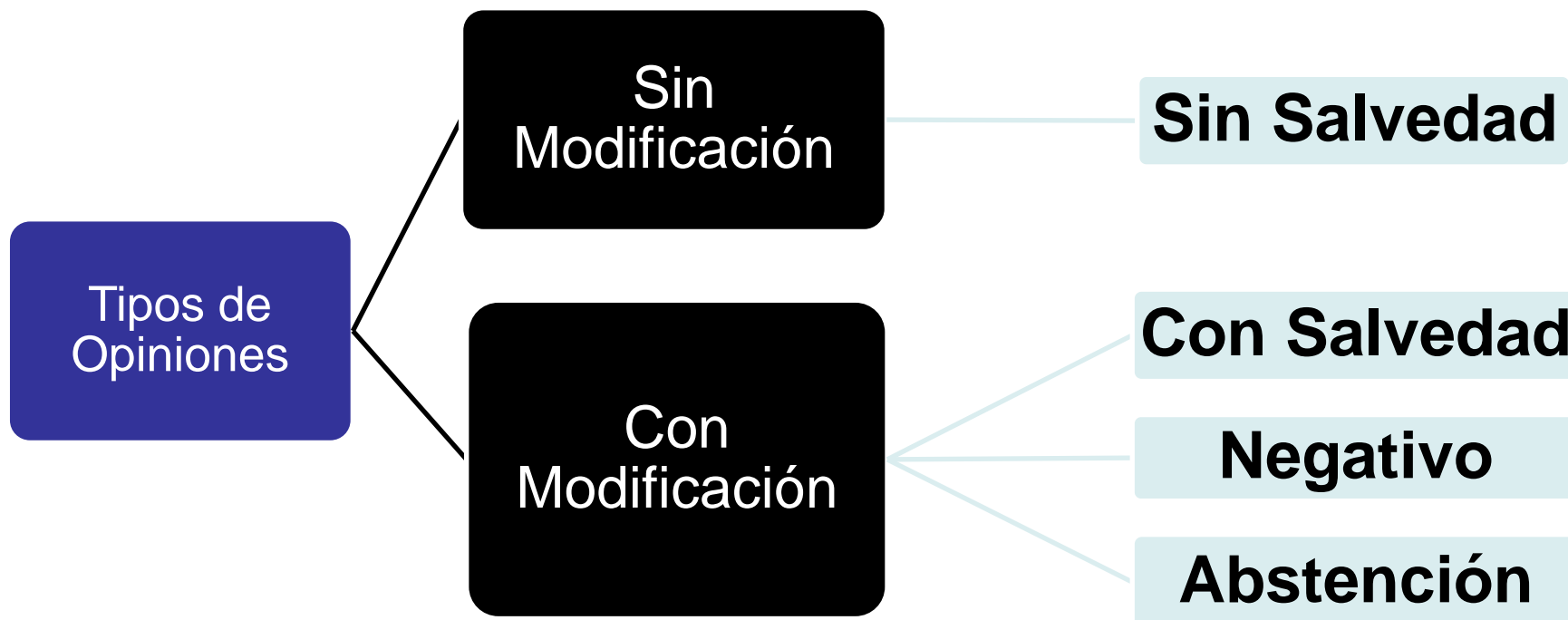
- ❖ La figura del Revisor Fiscal requiere obligatoriamente la presentación de forma comparativa entre la información financiera del año de transición y la de aplicación obligatoria.
- ❖ Aunque el balance del año de transición no tenía efectos legales en este mismo año, sí lo tiene en el periodo de preparación obligatoria.
- ❖ Por tanto, no es concebible que sólo se audite el año de preparación obligatoria.
- ❖ Este período debe incluir el Estado de Situación Financiera de Apertura.

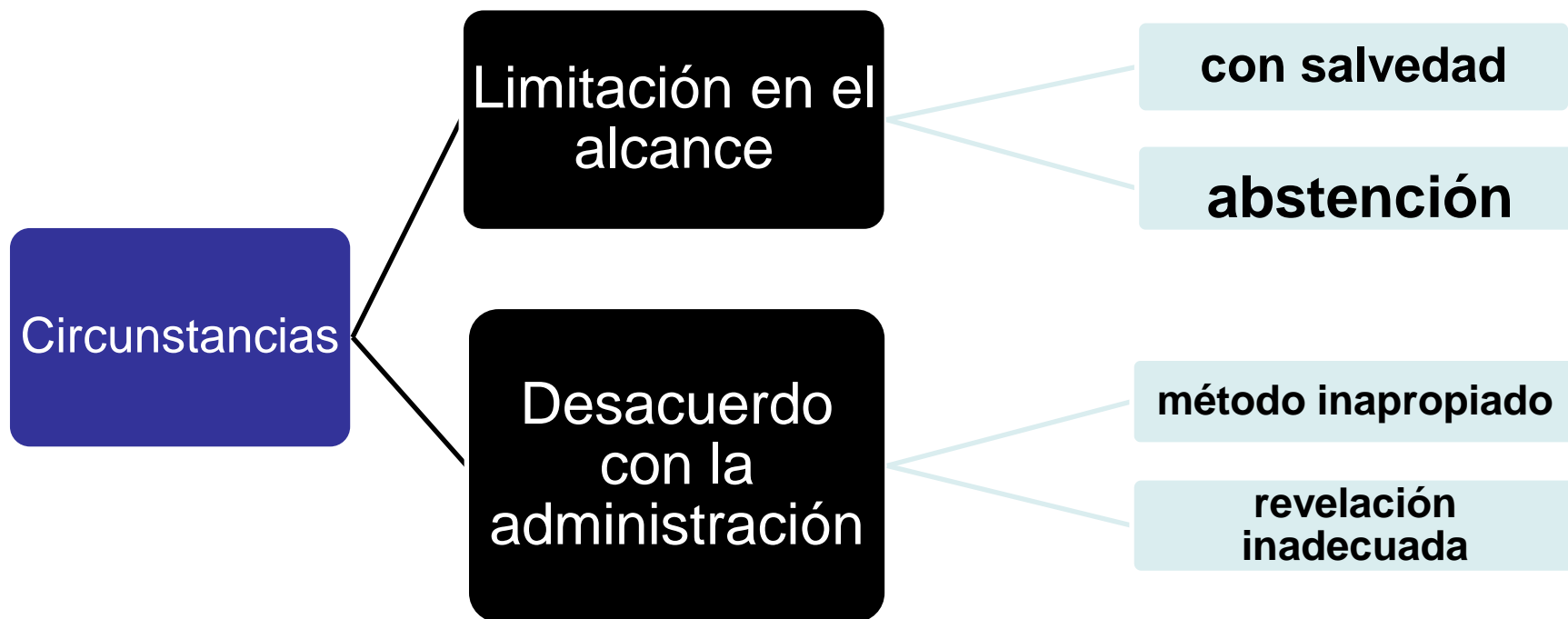
- ❖ **Cuales son los cambios más relevantes en la presentación del dictamen bajo el Decreto Único Reglamentarios 2420 de 2015?**

- ❖ **Descripción de las bases normativas para la auditoría de estados financieros con información financiera histórica (NIA).**

- ❖ **Descripción de las bases normativas para la auditoría de control interno y otras obligaciones legales (ISAE).**

- ❖ **Definición mediante regulación de las características de conformación del Dictamen:**
 - ❖ **Párrafo Introductorio**
 - ❖ **Párrafo de Alcance**
 - ❖ **Salvedades**
 - ❖ **Párrafo de Opinión**
 - ❖ **Párrafo de énfasis**





Naturaleza del asunto que dio lugar a la modificación	Juicio del auditor sobre lo penetrante de los efectos o posibles efectos sobre los estados financieros	
	Material pero no penetrante	Materiales y penetrante
Los estados financieros tienen representaciones erróneas materiales	Opinión con salvedad	Opinión negativa
Incapacidad para obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría	Opinión con salvedad	Abstención de opinión



Consejo Técnico
de la Contaduría Pública
CTCP



GRACIAS!!!!

Bogotá
Marzo 17 de 2016